



La Esperanza, 18 de Octubre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe N° 000137-2023-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 05.10.2023, del Área de Personal en el cual solicita la inclusión de la Actividad de Capacitación, Diseño y Construcción de Pozos en el PDP 2023, para la Subgerencia de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000168-2023-GRLL-PECH-SGE de fecha 04.10.2023, la Subgerencia de Estudios solicita inclusión de la Actividad de Capacitación, Diseño y Construcción de Pozos en el PDP 2023, sustentando que la Subgerencia de Estudios entre sus funciones, ha priorizado la formulación de proyectos con propuestas de solución a la problemática de la napa freática de los valles, como la explotación de aguas subterráneas a través de pozos, lo por lo cual alega la importancia de capacitar al personal en capacitaciones relacionadas a la Hidrogeología como es el diseño y construcción de pozos para el logro de los objetivos del área y del PECH. Finalmente, agrega que, en su calidad de Subgerente de Estudios requiere capacitarse para la mejor toma de decisiones;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el artículo 6, numeral 6.4, 6.4.2.6, de la referida Directiva, establece que excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando: la





entidad varie algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con los previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Asimismo, se señala que los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Además, se indica que, para la evaluación de la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Finalmente se indica que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, mediante documento de visto de fecha 05.10.2023, la Jefatura del Área de Personal, solicita la inclusión de la Actividad de Capacitación, Diseño y Construcción de Pozos en el PDP 2023, para la Subgerencia de Estudios; previo a la evaluación realizada en atención a la Directiva “Normas para la gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” y opina que es procedente lo solicitado recomendando aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial , previa certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 00876-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 12.10.2023, la Oficina de Planificación indica que existe disponibilidad presupuestal para atender, conforme la Meta: Dirección Técnica, Superv. Y Adm, N° 003, precisando que la Certificación Presupuestal se emitirá en su debida oportunidad, previa generación vía SIGA -MEF correspondiente por parte del Área de Abastecimientos y Servicios Generales;

Que, mediante Proveído N° 010098-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 12.10.2023, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la inclusión en el PDP, mediante el proyecto del acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APPROBAR la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2023 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, incluyendo la Actividad de Capacitación, **Diseño y Construcción de Pozos para la Subgerencia de Estudios**, de acuerdo a la documentación que obra en los antecedentes, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.





ARTICULO SEGUNDO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTICULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de la Subgerencia de Estudios y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

